



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2021-01268
Tema	Rechaza demanda

Efectuado el examen de la demanda de la referencia y el título ejecutivo adosado en contra de la demandada, se advierte que deviene procedente negar el mandamiento de pago, pues si bien existe título ejecutivo, este no es exigible en contra de **MARIA ESTEFANY URIBE GIL**, dado que la literalidad del cartular enseña que esta suscribió el título en representación de MANUELA OSSA URIBE, persona contra la cual no se solicitó mandamiento de pago, siendo necesario advertir que **MARIA ESTEFANY URIBE GIL** en ningún momento suscribe el título también en causa propia o como avalista.

En razón de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR el mandamiento de pago solicitado por CONFYPROG - COOPERATIVA MULTIACTIVA CONFYPROG en contra de **MARIA ESTEFANY URIBE GIL**.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7f4d1ae79ae504ac7b5e5a7f416a71a91f63543089b73bf6a1ac1c212173405**
Documento generado en 09/11/2021 12:46:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>